



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACIÓN DE REGLAMENTO
INTERNO, TEXTO DE CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN
DE CUOTAS Y FACSIMIL DE TÍTULO DE CUOTAS Y
CANCELA EMISIÓN DE CUOTAS DE LEGG MASON
FONDO DE INVERSIÓN CONOSUR, ACTUALMENTE,
ADMINISTRADO POR BANCHILE ADMINISTRADORA
GENERAL DE FONDOS S.A.**

SANTIAGO,

15 MAY 2009

RESOLUCION EXENTA Nº

274

18.815; y 1º del D.S. Nº 864, de 1989.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 460, de 12 de octubre de 2007, se aprobó el Reglamento Interno, texto de Contrato de Suscripción de Cuotas, y Facsímil de Títulos de Cuotas de **"LEGG MASON FONDO DE INVERSIÓN CONOSUR"**, actualmente, administrado por **BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

2.- Que, de conformidad al artículo 1º de la Ley Nº 18.815, una vez transcurridos un año contado desde la aprobación del Reglamento Interno del fondo, éste debe contar permanentemente con a lo menos 50 aportantes, o bien un inversionista institucional.

3.- Que, con fecha 30 de octubre de 2007, se inscribió en el Registro de Valores bajo el Nº 203, la primera emisión de cuotas de **"LEGG MASON FONDO DE INVERSIÓN CONOSUR"**, actualmente, administrado por **BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

4.- Que, en relación al fondo mencionado, esta Superintendencia ha constatado que, habiendo transcurrido un plazo adicional de 6 meses otorgado mediante Oficio Ord. Nº 31.022 de fecha 21 de noviembre de 2008, aquél no ha dado inicio a la colocación de cuotas, de manera que no ha dado inicio a sus operaciones.

5.- Que, a través de presentación de 14 de abril de 2009, la sociedad administradora antes individualizada reconoció la situación previamente descrita y solicitó la cancelación de la respectiva emisión.

6.- Que, de conformidad al artículo 2º de la Ley Nº 18.815, la infracción a lo dispuesto en el artículo precedente dará lugar a la disolución y liquidación del fondo.

7.- Que, atendido que el fondo en comento no cuenta con patrimonio, no resulta necesario proceder a su liquidación.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta Nº 460, de 12 de octubre de 2007, en lo relativo a la aprobación del Reglamento Interno, del texto del Contrato de Suscripción de Cuotas y del Facsímil de Título de **"LEGG MASON FONDO DE INVERSIÓN CONOSUR"**, actualmente, administrado por **BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl

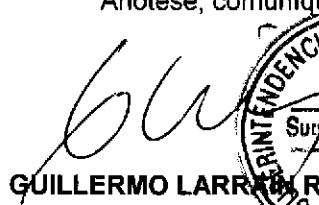


SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2.- CANCELASE la emisión de cuotas inscrita en el Registro de Valores con fecha 30 de octubre de 2007, bajo el N° 203, de **"LEGG MASON FONDO DE INVERSIÓN CONOSUR"**.

Comuníquese a las Bolsas de Valores para los fines pertinentes.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRALDE RÍOS
SUPERINTENDENTE CHILE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl